

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°010-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de Enero del 2020

VISTO: El Proveído N° 198602.011, inserto en el Informe N° 007-2020-SBCH-GGN, de la Gerencia de Gestión de Negocios, sobre proyecto de Resolución para otorgamiento de Componente Funerario a doña Imelda Villegas Guerrero, titular del Contrato SERFIN N°003121-C ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de octubre del 2019, la usuaria doña Imelda Villegas Guerrero ; solicita cumplimiento de contrato SERFIN por haber aportado ocho años ininterrumpidos sin haber hecho uso del servicio funerario otorgándole una certificación para hacer uso de un servicio completo al fallecimiento de cualquiera de los integrantes del contrato ;

Que, mediante Informe N° 081-2019-SBCH-D-SERFIN, la Jefe del Departamento de SERFIN, manifiesta que la administrada doña Olga Imelda Villegas Guerrero; titular del contrato N°03121-C, viene cancelando sus cuotas puntualmente, habiendo cancelado hasta noviembre del 2019 y teniendo un saldo a favor de S/.6,405.00, no ha recibido atenciones, que la cláusula vigésima quinta de su contrato, señala que el aporte de ochos años ininterrumpidos sin haber hecho uso del servicio funerario se otorgará la certificación para hacer uso de un servicio completo en su categoría sin garantía, ni firma de aval, asimismo que según reglamento de SERFIN no establece sobre el otorgamiento de certificación para hacer uso de un servicio completo;

Que, mediante Informe N° 294-2019-SGSF-SBCH, la Sub Gerente de Servicios Funerarios, manifiesta que la administrada doña Olga Imelda Villegas Guerrero, titular del contrato N°03121-C, suscribió un contrato con fecha 01 de Octubre del 2007; asimismo, informa que no se le ha otorgado servicio, presenta saldo acumulable de S/.6,525.00 soles; establece el monto del componente de servicio SERFIN completo en 3ra fila ascendente a S/.8,013.00, existiendo diferencia con lo aportado de S/.1,488.00, sugiriendo la atención de lo solicitado;

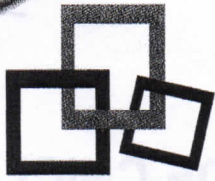
Que, conforme a la Vigésima Quinta cláusula de su contrato, el aporte de ocho años ininterrumpidos sin haber hecho uso del Servicio Funerario se otorgará la certificación para hacer uso de un servicio completo en su categoría sin garantía ni firma de letra o Aval. Este beneficio sería otorgado al fallecimiento de cualquiera de los integrantes del contrato (...);

Que, de conformidad con el artículo 1351° del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, existiendo acuerdo con la voluntad de las partes contratantes;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeozo Chasloque
FEDATARIO

17 FEB. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°010-2020-GG-SBCH

Que, asimismo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, mediante Informe Legal N°006-2020-OAJ-SBCH, de fecha 07 de Enero del 2020, se opina por la procedencia de lo solicitado, respetándose lo señalado en el contrato suscrito, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a doña **OLGA IMELDA VILLEGAS GUERRERO**, titular del Contrato N° 03121-C- una Certificación por un servicio funerario SERFIN, completo en Tercera Fila de conformidad con su contrato.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Gestión de Negocios en coordinación Sub Gerencia de Servicios Funerarios, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeago Chafloque
FEDATARIO

17 FEB. 2020